

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	12 jul 2023

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 22-04-25

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	17 de Enero de 2023
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	CARLOS ARTURO RIVERA ANACONA
Identificación	C.C. 12.190.492
Expediente	2023-003

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **Mandamiento De Pago** y su parte resolutive, librado en contra del señor **CARLOS ARTURO RIVERA ANACONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **C.C. 12.190.492**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 2642 del 16 de Septiembre de 2021**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 17 de Enero de 2023, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de la señora **CARLOS ARTURO RIVERA ANACONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **C.C. 12.190.492**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 2642 del 16 de Septiembre 2021**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio con radicado CAM No. 20231020039571 del 02 de Marzo de 2023, se envió **citación a notificación personal del auto de mandamiento de pago** a la Vereda Bajo Sartenejo del municipio del Garzón (H), el cual fue entregado al ejecutado en la dirección relacionada sin embargo no se logró obtener la firma de recibido del ejecutado, argumentando que está cansado de que le envíen notificaciones, según certificación expedida por el citador el día 11 de diciembre de 2023, según consta en el expediente.

Que, al no presentarse a notificar personalmente del acto administrativo dentro del plazo señalado, se procede a notificar por correo el mandamiento de pago mediante oficio con radicado CAM NO. 2024-S 29367 del 03 de Octubre de 2024, a la Vereda Bajo Sartenejo del municipio del Garzón (H), en la cual se indago sobre el lugar de residencia del ejecutado, sin embargo los residentes mencionaron que no conocen a nadie con ese nombre que resida en la vereda, sin lograr realizar la entrega, según constancia expedida por la citadora territorial, el día 26 de diciembre de 2024.



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

Se advierte al señor **CARLOS ARTURO RIVERA ANACONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **C.C. 12.190.492**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago, proferido contra el señor **CARLOS ARTURO RIVERA ANACONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **C.C. 12.190.492**, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con **Nit. 800.255.580-7** y en contra del señor **CARLOS ARTURO RIVERA ANACONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **C.C. 12.190.492**, por la suma **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.603.367 M/CTE.)** por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución **No. 2642 del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 22-04-25 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 17 de enero de 2023.

Obra en el Despacho del Funcionario Ejecutor, la Resolución **No. 2642 del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.603.367,00 M/CTE.)**, a cargo del señor **CARLOS ARTURO RIVERA ANACONA**, identificado(a) con C.C No. **12.190.492**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, ejecutoriada el **día 28/10/2021**, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y actualmente exigible.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29, literal h) y 31, numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de esta Corporación,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra del señor **CARLOS ARTURO RIVERA ANACONA**, identificado(a) con C.C No. **12.190.492**, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.603.367,00 M/CTE.)**, por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución **No. 2642 del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.



AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código:	F-CAM-071
Versión:	2
Fecha:	09 Abr 14

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone del término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Sergio Andrés Borrero Rojas- Judicante SG
Revisó: Leonardo Salas- Profesional Especializado SG
Expediente: 2023-003